



SG/ER/nn

Alcalde Presidente
D. Alejandro Navarro Prieto

Señores Asistentes:

D. Valeriano Díaz Baz
D. José Luis Navarro Coronado
D^a Miriam Gutiérrez Parra
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
D^a María Esperanza Fernández de Mesa
D^a Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín
D. Marcos López Álvarez
D. Víctor Miranda Lozano
D^a María Isabel Redondo Alcaide
D. José Antonio Moreno de Torres
D^a Amara López Lozano
D. Armando Álvarez Aranda
D^a María de los Ángeles Jiménez Méndez
D. Mircea Ioan Apintilioaei
D^a María Eugenia Gil Blázquez
D^a María Cristina Aguilar Palacios
D. Jose Antonio Guerra Mena
D. Francisco Javier Castillo Soria
D^a Ángela Vaquero Huertas
D. Guillermo López Sánchez-Campins.
D^a María de las Mercedes Huete Díaz
D^a Iratxe Puerta Moreno
D^a Ruth Gras Triquero

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro, se reúnen en primera convocatoria los Concejales reseñados al margen, para celebrar sesión extraordinaria urgente del Pleno.

Quedan debidamente excusados de su asistencia, D. José Miguel Martín Criado y D^a Carla María Picazo Navas

El acto se declara abierto por el Sr. Alcalde a las 12:00 horas; de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

Interventor Accidental
D. Carlos Mouliaá Ariza

Secretaria General Accidental:
Dña. Elisa Rodelgo Gómez

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2024 ext urg	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZAB4L-UMGGB-QZGTF Fecha de emisión: 22 de Enero de 2025 a las 14:09:52 Página 2 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/01/2025 13:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/01/2025 14:07
	ESTADO FIRMADO 22/01/2025 14:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:59:28 del día 22 de Enero de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sece.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1º.- Aprobación de la urgencia.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la urgencia de la convocatoria con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: NO; PSOE:SÍ; PP: SÍ.

La Sra. Grass dice que tal y como señalamos en la Comisión, a nosotros no nos parece urgente este Pleno. No nos parece que haya ninguna justificación, sino que podría haberse hecho por el procedimiento ordinario.

En cualquier caso, la única urgencia que sí vemos es la de convocar cuanto antes una Comisión de Investigación para esclarecer cuanto antes las presuntas irregularidades en el proceso de selección de la Policía Local. De hecho, acabamos de registrar un escrito para que esta se ponga en marcha.

Se aprueba la urgencia de la convocatoria.

2º.- Moción de Alcaldía relativa a la valoración de las alegaciones y aprobación definitiva de los Presupuestos Generales y Plantilla para el ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se da lectura a la moción de Alcaldía que, literalmente, dice lo siguiente:

“Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 del pasado noviembre se aprobaba el proyecto de Presupuestos Generales y Plantilla para el ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para posteriormente, mediante acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 12 de noviembre aprobar provisionalmente los mismos.

Vistas las reclamaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista con número de registro 53381 y el Grupo Mixto con número de registro 53248 y atendiendo al informe de la Intervención General en relación con las mismas y a las modificaciones propuestas contenidas en la documentación adjunta.

Se modifica el Proyecto de presupuestos generales 2025 en los siguientes puntos:

- En relación al presupuesto de gastos** se reducen los capítulos 2 y 4 en un montante total de 1.084.000,00 euros. Asimismo, el capítulo VI, se incrementa en la cantidad de 1.084.000,00 euros.
- En cuanto al presupuesto de ingresos**, los ingresos corrientes disminuyen en una cifra idéntica a los gastos corrientes, 1.084.000,00 euros. Por su parte el capítulo VI de ingresos de capital aumenta en la misma cifra de 1.084.000,00 euros



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:59:28 del día 22 de Enero de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sece.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

c) Se modifican la 8ª Base de las Bases de ejecución incluyendo como ampliables también los créditos siguientes:

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
Concepto	Denominación	Aplicación Presupuestaria	Denominación
59900	Venta de entradas	070-43200-2279	Contrato prestación servicios turismo

d) Se modifica la Plantilla conforme lo dispuesto en el informe de Departamento de RRHH.

Se propone al Pleno:

- a) La desestimación de las reclamaciones y alegaciones no incluidas en el proyecto que se aprueba
- b) Y la aprobación definitiva de los Presupuestos Generales y Plantilla 2025 por un importe total de 162.573.497,69 euros.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen."

Interviene la Sra. Grass diciendo que tal y como adelantamos en el Pleno donde se aprobaron provisionalmente estos Presupuestos Locales para el año 2025, el modelo político y económico del PP de Torrejón es opuesto al que defendemos en Más Madrid, de ahí que votáramos en contra el mes pasado y vayamos a volver a hacerlo, con mayor justificación si cabe tras haber rechazado todas nuestras alegaciones, en el Pleno de hoy.

Para nosotros y nosotras, y cada vez para más vecinos de Torrejón, no hay duda de que el PP prefiere convertir nuestra ciudad en un parque de atracciones para los turistas que vienen a las Mágicas Navidades y a nuestras diversas fiestas, en lugar de construir una localidad envidiable por sus servicios públicos, sus políticas sociales, sus espacios verdes y su vivienda asequible.

Y ojalá Torrejón solo fuera un parque de atracciones para los turistas, ya que a causa de sus políticas locales y a las de su partido en la Comunidad de Madrid durante décadas, Torrejón también parece ser toda una atracción turística para los fondos buitre y los que especulan con la vivienda. A este paso, más que la Capital de la Navidad, Torrejón va a parecer la Capital de la Especulación.

Pero Torrejón, que es una gran ciudad, merece muchísimo más que ser la Ciudad de Moda para los turistas y los especuladores. Y no solo lo merece, sino que puede serlo.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 23.12.2024 ext urg		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ZAB4L-UMGGB-QZGTF Fecha de emisión: 22 de Enero de 2025 a las 14:09:52 Página 4 de 42	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/01/2025 13:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/01/2025 14:07	FIRMADO 22/01/2025 14:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:07:54 del día 22 de Enero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sece.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

No obstante, tal proyecto cuenta con dos obstáculos: el primero son ustedes en el Ayuntamiento de Torrejón, y el segundo es Isabel Díaz Ayuso en la Comunidad de Madrid.

Es así de claro. Por eso ustedes rechazan todas nuestras alegaciones a los Presupuestos Locales, y su querida líder rechaza todas nuestras propuestas para mejorar Torrejón en los Presupuestos Regionales.

Y ustedes, en lugar de apoyar cuestiones tan necesarias como mejorar el IES Luis de Góngora, construir una Escuela Infantil en el Soto o ampliar el Centro de Salud Las Fronteras, se alían con Ayuso votando en contra de impulsarlas desde el Pleno del Ayuntamiento.

Esa ha sido y es siempre su política, y a Más Madrid no la van a poder ni engañar ni comprar ni con buenas palabras ni con las prácticas oscuras a las que nos tienen acostumbrados desde Génova 13.

Ustedes dijeron que nuestras alegaciones no eran realizables. ¿Pero cómo qué no? Lo que habíamos pedido era muy sencillo: aumentar algunas partidas presupuestarias en detrimento de otras.

En la partida Ayudas Sociales, les pedimos actualizar el presupuesto, revisar los baremos para llegar a más torrejoneros vulnerables e incrementar las partidas. ¿A caso no es esto realizable? Claro que lo es. Pero ustedes han votado que no.

Habíamos solicitado que hubiera una partida presupuestaria para el programa SALTA, que es el único específico para el colectivo LGTBIQ+. Pero ustedes se niegan a decirnos qué van a hacer exactamente, se burlan de nosotros en el Pleno anterior y, en consecuencia, se burlan de todos los usuarios de este programa. Porque no olviden que somos representantes públicos y que cuando les pedimos algo para un colectivo no nos lo niegan a nosotros, sino a ellos.

Pedimos también que aumentara el presupuesto en Igualdad, especialmente en los talleres de prevención. Porque para que en un futuro se pueda reducir el presupuesto en ayudas a víctimas en violencia de género, lo que hay que hacer previamente es formar en igualdad. Solo a través de la prevención acabaremos con esta lacra que ha traído a 3 mujeres asesinadas en Torrejón en los últimos 5 años. No es algo ajeno a nosotros. ¿No es esto realizable? Desde luego, con el PP no, que aún a las concejalías de Igualdad y Festejos para camuflar lo que se gasta realmente en lugar de separarlas.

En materia fiscal, les pedimos rebajar en un 10% el tipo general del IBI para compensar el impacto de su tasazo de residuos, que ha incrementado en un 30% la presión fiscal a todos los torrejoneros, y aprovechar esta para implementar sistemas de pago por generación. Pero ustedes, que pertenecen a un partido que hace bandera de bajar los impuestos, han dicho que no a bajar el IBI.

¿Dónde pueden ustedes reducir el presupuesto? Ustedes gastan cientos de miles de euros que destinan a su propaganda política y a la promoción personal

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 23.12.2024 ext urg		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ZAB4L-UMGGB-QZGTF Fecha de emisión: 22 de Enero de 2025 a las 14:09:52 Página 5 de 42	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/01/2025 13:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/01/2025 14:07	FIRMADO 22/01/2025 14:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:07:54 del día 22 de Enero de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sece.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

del señor Alcalde. Les pedíamos no solo que redujeran el presupuesto en su Gabinete de Prensa, sino que fueran más transparentes a la hora de explicar a nivel presupuestario cuánto dinero público despilfarran en el panfleto político del Plaza Mayor y en financiar medios privados como hacen con MiraCorredor. Pero ustedes han dicho no a reducir gastos superfluos de propaganda, y luego dirán que los que utilizan los medios de comunicación a su antojo somos los de izquierdas.

En lo referente a la quiebra de la EMVS, empresa que nos ha hecho perder a todos los torrejoneros más de 70 millones de euros desde 2007 por culpa de su impresentable gestión, les volvimos a pedir que presupuestaran una partida para contratar una auditoría externa para saber qué ha pasado exactamente con el dinero de Torrejón en esta empresa, y así poder depurar todas las responsabilidades. Pero ustedes han dicho no a esclarecer lo sucedido con la EMVS, quizás porque tienen un especial interés en que casi nadie se entere de las tropelías que han cometido.

Dicho lo cual, y tal y como hemos señalado al principio, votaremos en contra de sus Presupuestos Locales por ser insuficientes y estar encaminados a un modelo de ciudad que ni es el nuestro ni es lo que necesitan nuestros vecinos, y les volvemos a pedir que expliquen por qué rechazan nuestras alegaciones para mejorar Torrejón.

Interviene el Sr. Castillo diciendo buenos días a todos y a todas. Bien saben que venimos de una de una dinámica de una distancia sideral en la política económica de este Ayuntamiento y de los sucesivos Equipos de Gobierno desde que ustedes, el Partido Popular, alcanzaron el gobierno en el año 2007. Tenemos discrepancias con la deuda, con el pago que se ha hecho de la deuda, y con los niveles que hemos tenido estos años y que espero que se vean reducidos. Desde el año pasado que comenzamos al pago de esa deuda, y que esperemos que la dinámica de pago de la deuda sea la misma, y que en unos años estemos en la situación que debe estar el municipio. Tenemos grandes discrepancias con la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo. Tenemos discrepancias con los compromisos que tenemos con Hacienda, con cuál es el cumplimiento. Discrepancias con el grado de ejecución de partidas muy sensibles, hay una distancia entre lo que se presupuesta y lo que luego se ejecuta.

Este año les hemos presentado alegaciones en las que proponíamos modificar el Capítulo uno de este presupuesto para incrementar la partida y capacitar a esa partida para garantizar que el más que seguro incremento salarial del 2025 estuviera integrado en ese Capítulo uno. También le proponíamos recalcular el Plan de Ajuste, aunque fuera inicialmente, con ese incremento del Capítulo. Nos han dicho que, bueno, que eso no se ha hecho. Se ha justificado diciendo: primero que desconocen cuál va a ser la cuantía del incremento salarial de los funcionarios en el año 2025 y será cuando se conozca ese incremento cuando se modifique la partida; y segundo, que el Plan de Ajuste es una proyección inicial y que no es definitiva.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 23.12.2024 ext urg		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ZAB4L-UMGGB-QZGTF Fecha de emisión: 22 de Enero de 2025 a las 14:09:52 Página 6 de 42	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/01/2025 13:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/01/2025 14:07	FIRMADO 22/01/2025 14:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:59:28 del día 22 de Enero de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sece.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Tenemos, como decía, discrepancias evidentes con el cierre de la EMVS y el traspaso de activos que han hecho al Ayuntamiento. Nosotros consideramos que son activos sobrevalorados, ustedes dicen que no, y será el desarrollo de este año el que nos diga si son, o no son, activos sobrevalorados.

Pero, mirad, con todos estos condicionantes, hemos presentado una serie de enmiendas al margen de estas reclamaciones, que son fruto del trabajo que hacemos durante el año, con multitud de sectores, con multitud de vecinos y vecinas en la ciudad y que plasmamos en mociones, y que trabajamos para que sean una realidad, y trabajamos para que, desde nuestra posición, que es en la oposición, consigamos hacer de Torrejón una ciudad mejor. Lo mismo que hacemos con los presupuestos de la Comunidad de Madrid, para que mejore la sanidad y la educación públicas y muchas infraestructuras necesarias en esta ciudad. Lo mismo que hacemos cuando llegan alegaciones a los Presupuestos del Gobierno de España, donde pedimos que por fin sea una realidad esa ansiada Comisaría de Policía Nacional.

Tengo que decir que es la primera vez que hemos conseguido que el Equipo de Gobierno acepte la práctica totalidad de las propuestas que hemos presentado. Hemos planteado la construcción de un pabellón deportivo en Soto del Henares, que comience en 2025. Hemos planteado mejoras en todos los colegios públicos, en particular, una reforma del colegio de Educación Infantil y Primaria público Buen Gobernador y la instalación de aires acondicionados en todos los centros públicos de la ciudad. Hemos planteado un convenio con la Comunidad de Madrid para comenzar ya la construcción del más que necesario nuevo Parque de Bomberos en Torrejón de Ardoz. Hemos planteado la construcción de un aparcamiento en el Parque Cataluña, sobre esa parcela de la calle Grafito, y, además, con el compromiso de adquirir la parcela colindante para hacer un aparcamiento en altura en el Parque Cataluña. Hemos planteado mejoras en todos los barrios, sobre todo en los barrios que más lo necesitan, como el Barrio de Fronteras, en particular, toda esa zona de Puerto de la Bonaigua. Hemos planteado la contratación de personal en los departamentos que más lo necesitan, departamentos económicos como Tributos o Intervención. Hemos planteado un acuerdo para mejorar, conjuntamente, cada año, todas las tasas e impuestos de la ciudad.

Y todo esto nos ha comunicado el alcalde y el Equipo de Gobierno que queda integrado en los Presupuestos y asumen el compromiso de llevarlo a cabo. Es cierto que nos separan cosas. Es cierto que hay una enorme crispación política que vemos, desde la oposición, al Gobierno de España en los Presupuestos Generales del Estado, que viven en un “no” constante y que el resultado de todo eso es una enorme desafección de la ciudadanía con la clase política, que ven que no aprovechamos estos momentos para mejorar su presente y su futuro. Pero yo soy convencido de que por esto nos ha puesto aquí la ciudadanía: para mejorar la ciudad para mejorar los servicios públicos, para mejorar su vida. Cada uno desde nuestra posición. Y somos una oposición muy crítica —yo creo que está claro, como bien saben— pero si el PP decide no utilizar la mayoría como

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 23.12.2024 ext urg		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ZAB4L-UMGGB-QZGTF Fecha de emisión: 22 de Enero de 2025 a las 14:09:52 Página 7 de 42	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/01/2025 13:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/01/2025 14:07	FIRMADO 22/01/2025 14:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:59:28 del día 22 de Enero de 2025. El documento electrónico de validación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

un rodillo y asumir las propuestas que le hacemos nosotros, recogemos el guante. Si por primera vez el PP ha decidido incluir todas estas mejoras que hemos presentado, no nos vamos a quedar atrás, y, por primera vez, no vamos a votar en contra de estos Presupuestos.

Deseo que estemos sentando las bases de que, dentro de la discrepancia que siempre vamos a mantener, en puntos claves seamos capaces de alcanzar grandes acuerdos para la ciudad. Nos queda hablar de ordenación urbana de la ciudad, del futuro de la ciudad, queda que no rechacen todas nuestras alegaciones a las Ordenanzas Fiscales —porque muchas de ellas, como poco, merecen un debate profundo— queda reducir la deuda, queda resolver sin perjuicio para los vecinos el fin de la EMVS, queda hablar de vivienda pública, queda consensuar reclamaciones al gobierno de otras administraciones, que vuelvan los médicos a urgencias, que tengamos mejores servicios públicos, queda ver que lo que hoy es un compromiso mañana sea una realidad. Y vamos a dar ese voto de confianza para ver cómo se desarrollan estas propuestas, si se ejecutan partidas claves en ayudas sociales, en lucha contra la Violencia de Género o en políticas de empleo o vivienda.

Pero puede que hoy estemos construyendo un día que se recuerde en el futuro y, sobre todo, estemos dando un ejemplo de trabajo, de compromiso y de coherencia a la ciudadanía. Y, con ello, aportar nuestro granito de arena en recuperar la confianza de la gente, en aquellos a los que votan para gestionar el dinero público pensando en ellos. Por ello, hoy no vamos a votar en contra de estos Presupuestos.

Interviene la Sra. Grass para decir que nosotros lamentamos que no hayan atendido a ninguna de nuestras alegaciones.

Habríamos querido también que hubiera unos Presupuestos Participativos reales, con una partida presupuestaria concreta para que la participación vecinal decidiera el destino del dinero.

Habríamos propuesto una partida concreta en personal para aquellos departamentos en los que Intervención siempre pone el foco, y no tener tanto dinero en su Gabinete de Prensa.

Les habíamos pedido incrementar las partidas de ayudas sociales, de igualdad, de políticas LGTBI, y reducir el IBI y su gasto en prensa y publicaciones.

Habríamos solicitado algo muy importante, una comisión externa tras la quiebra de la EMVS que realmente explicara lo sucedido y depurara responsabilidades.

Por desgracia, nosotros no consideramos que la desafección política dependa de si nosotros votamos que no, abstención o votemos que sí a sus presupuestos. La desafección política se debe a que aquí se ejercen unas políticas para unos pocos en detrimento de la mayoría. Ahí está la clave de la desafección política.



DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2024 ext urg	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZAB4L-UMGGB-QZGTF Fecha de emisión: 22 de Enero de 2025 a las 14:09:52 Página 9 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/01/2025 13:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/01/2025 14:07 ESTADO FIRMADO 22/01/2025 14:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:59:28 del día 22 de Enero de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sece.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

residuos inversión que conforme al espíritu de la ley 7/2022 habría que repercutir obligatoriamente a los vecinos de Torrejón de Ardoz.

8 Como no, una auditoría externa a la EMVS. Que no ha habido suficientes auditorias cómo cualquier sociedad mercantil, auditorías llevadas a cabo por profesionales externos y anual desde su creación.

9. Que se revisen los baremos de las Ayudas sociales.

Y para finalizar recargos en el IBI, del que me ocupare en la moción relativa a las ordenanzas fiscales.

Estas son todas las propuestas de Mas Madrid, como pueden comprobar más allá de la camiseta verde y de la plantación de tomates en Soto del Espinillo no hay nada.

En relación con el Grupo Municipal Socialista, les lanzábamos en la aprobación inicial de este presupuesto, una propuesta y de la que tomaban nota. Propuesta que consistía en que a través de las alegaciones participaran también en este presupuesto histórico para esta ciudad con más de 162 millones.

Creo sinceramente que prácticamente todas sus alegaciones Sr. Castillo están incluidas en este presupuesto, salvo el Parque de Bomberos hasta la firma del convenio de la Comunidad de Madrid, que se está trabajando en ello:

- Se modifica la plantilla incorporando más personal en servicios económicos.
- La tramitación de los procedimientos administrativos para la venta de suelo, se ha iniciado, recibándose ofertas por importe superior a la previsión de ingresos, estando garantizadas las inversiones financiadas con venta de suelo.
- La inversión de colegio Buen Gobernador está garantizada, así como la instalación de aires acondicionados en todos los colegios en el plazo de dos años, este año 2025 serán 10 coles.
- La inversión en el Barrio de la Fronteras o el nuevo pabellón deportivo, será una realidad.
- Y habilitar espacios para mejorar el aparcamiento en Parque Cataluña, está en estudio la formula a utilizar.

Sr. Castillo, estamos ante una oportunidad única de lanzar un mensaje nítido a nuestros vecinos, que cuando algo es bueno para nuestra ciudad lo apoyaremos siempre venga de donde venga, superando nuestras diferencias. Por eso Torrejón es diferente. En sus manos está y le solicito un voto favorable a estos presupuestos. Gracias

Interviene el Sr. Díaz diciendo Si compartimos el tiempo. Gracias, Alcalde. Sí, señora. No sabe cómo dice la canción “Qué alegría cuando me

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 23.12.2024 ext urg		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ZAB4L-UMGGB-QZGTF Fecha de emisión: 22 de Enero de 2025 a las 14:09:52 Página 10 de 42	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/01/2025 13:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/01/2025 14:07	FIRMADO 22/01/2025 14:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:59:28 del día 22 de Enero de 2025. El documento electrónico de validación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

dijeron” que no compartía nada absolutamente con su grupo político en esta ciudad, ni con sus pensamientos de transformar la misma. No sabe qué alegría siento yo, y sienten los torrejoneros porque sea así. Si no solo tiene que mirar a su derecha, verá que hay una concejala del PP y mirar para abajo y tiene otros concejales del PSOE. Mirar a su alrededor y verá que representación tiene su grupo en esta ciudad, con esas ideas tan brillantes que nos demuestra en sus alegaciones, en sus cutres alegaciones que ha hecho a este presupuesto. Como le decía antes, no tenemos nada que ver y me alegro cada día más, y es una pena. Y yo desde aquí quiero levantar la voz y contar a los torrejoneros que es lamentable que nos venga a dar lecciones de cómo hay que hacer las cosas, pero en cambio voté no a la climatización de los colegios públicos, no a la Ronda Sur, no al pabellón deportivo, no a la pista de atletismo, no al campo de fútbol, no al bosque más grande de la ciudad.

Porque yo sé que a usted le gustaba plantar tomates. No a la actuación en el barrio de fronteras, no a la reforma del barrio de San José. No al barrio de Cobo, no al barrio del Rosario. No al barrio de Solana, no a las ayudas sociales, no a los programas de igualdad, en fin, Y no a infinidad de cosas de un proyecto histórico de 162 millones que conlleva todo, todo lo que le acabo de decir. Lamentablemente se mueven más por el odio a esta ciudad que por el cariño a la misma. Esta ciudad no es un parque de atracciones. El parque de atracciones es usted en este momento que no sabe si le acompaña donde bajarse, pero no sabe dónde subir y donde va a llegar. Es lamentable de verdad escucharla comparar esta ciudad con algo que está muy lejos de la realidad de la misma. Señor Castillo, le agradezco y al Grupo Socialista su abstención inicialmente el anuncio de abstenerse en esta, pero nos gustaría que fuera, pues, que el PSOE se atreviera y que votara sí a todas estas cosas que acabamos de contar, con las que nos indica que está de acuerdo y nos gustaría que ese voto de abstención se convirtiera en un sí.

Así que sean valientes y vamos a por ello. Gracias, alcalde.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: NO; PSOE: Abstención; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

3º- Moción del Concejal Delegado de Hacienda relativa a la valoración de las alegaciones presentadas y aprobación definitiva de la imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2024 ext urg	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZAB4L-UMGGB-QZGTF Fecha de emisión: 22 de Enero de 2025 a las 14:09:52 Página 11 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/01/2025 13:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/01/2025 14:07
	ESTADO FIRMADO 22/01/2025 14:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:59:28 del día 22 de Enero de 2025. El documento electrónico de validación puede comprobarse en la dirección web: <https://sece.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Hacienda que, literalmente, dice lo siguiente:

“Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2024, se aprobaba el proyecto inicial para imposición y ordenación la Tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos (TRTTR). Posteriormente, se aprobaba, provisionalmente, mediante acuerdo de Pleno de fecha 18 de octubre.

Una vez finalizado el plazo de presentación de alegaciones, habiendo cumplido, previamente, los trámites establecidos por la normativa vigente, habiéndose presentado alegaciones por parte del Grupo Municipal Socialista, con número de registro 53060, y por parte del Grupo Mixto, con número de registro 52978, se solicita informe jurídico relativo a las mismas.

El referido informe pone de manifiesto que las alegaciones presentadas son contrarias al principio de buena gestión o al esquema de la figura tributaria formulada desde la Concejalía de Hacienda. En cualquier caso, estamos en los pasos iniciales de una tasa absolutamente novedosa, con escaso fundamento regulatorio, que tendrá que ser objeto de numerosos cambios a lo largo de su vigencia para adecuarla a las exigencias jurisprudenciales que habrán de ir perfilándola.

Se propone al Pleno de este Ayuntamiento:

- 1-Rechazar las alegaciones presentadas y aprobar definitivamente la imposición de la Tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma aprobada de forma provisional por acuerdo de Pleno de fecha 18 de octubre de 2024.
- 2-Y dar traslado, en su caso, de esta aprobación definitiva, a los Departamentos correspondientes a los efectos del cumplimiento de los requisitos de publicación y publicidad exigidos por la legislación vigente.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

Interviene la Sra. Grass diciendo Señor Díaz, le voy a recordar que si este presupuesto goza de 162 millones se debe principalmente a la subida de los impuestos, a la subida de esta tasa que vamos a inaugurar en el próximo año y a la venta de nuestro suelo municipal.

Y no digo yo que no esté a favor de muchas de las cosas que hay en sus Presupuestos, pero si eran “cutre alegaciones” las que presentábamos, ¿por qué no asumirlas como han hecho con el PSOE? Supongo que, porque ustedes nos consideran la verdadera oposición, y supongo que por eso no las han aceptado.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 23.12.2024 ext urg		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ZAB4L-UMGGB-QZGTF Fecha de emisión: 22 de Enero de 2025 a las 14:09:52 Página 14 de 42	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/01/2025 13:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/01/2025 14:07	FIRMADO 22/01/2025 14:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:59:28 del día 22 de Enero de 2025. El documento electrónico puede comprobarse en la dirección web: <https://sece.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

deportivas, parque de bomberos... y cuando se asumen esas alegaciones creo que no es una cuestión de ser verdadera o falsa oposición sino de tener, a lo mejor, cierto sentido común. No podemos estar en contra de eso, pero bueno, que es nuestro planteamiento que insisto que, bueno, ya nos consideraran más falsos o más verdaderos como oposición.

Sí que, y hablando también de esas cuestiones técnicas, que creo que son fundamentales para hablar de estas cosas que tienen que ver con fiscalidad, el “tasazo”. Yo sí que me referí en su día, no tanto al “tasazo” sino que sí que el precio de esta tasa es el que es, eso no se puede modificar cuando se plantea, que es que no se han planteado reducir ese precio, no se puede, la ley dice que no se puede, tiene que contemplar el coste total del servicio. Lo que sí se puede es repartir de otra manera, por eso digo que es interesante hablar con propiedad de estas cosas, no se puede reducir el importe total del servicio, lo que sí se puede es plantear un futuro en el que el coste sea menor. Y segundo, que la tasa sea más justa a nivel fiscal. Nuestro sistema tributario provee, garantiza, un sistema que tiene que ser progresivo, y luego también tiene que contemplar lo que promueve la ley, que es un escenario de generar menos recibidos y segundo que tenga premios todos aquellos que generen menos y separen mejor.

Y en función de todas esas premisas hemos presentado pues una serie de alegaciones que consideramos que hacían mejor esta tasa. Primero les decíamos que tenía que haber una parte variable para que este impuesto sea progresivo, como digo, justo fiscalmente. Una parte variable que tenía que estar ligada al valor catastral de todos aquellos inmuebles que van a estar grabados por esta tasa, es decir, quien tenga valor catastral mayor pues pagará más por la tasa y quien tenga menos valor catastral, pagará menos, como son el resto de tasas e impuestos que hay, como digo, en el sistema tributario español.

Luego decíamos que debía tener una parte variable, que tenía que venir grabada en función del padrón, cuántos hay en cada vivienda. No es justo que al final en una casa donde viva un habitante se pague lo mismo que en una de iguales condiciones que vivan cinco. Creo que eso no es justo, y, además, no promueve lo que dice la ley. Generan más residuos cinco personas que una. Por tanto, tienen que pagar más esas personas, porque si no la que vive en una sola persona dejará de ser responsable con la generación de residuos y separará menos y generará más.

Por tanto, creo que esa otra parte era importante. Y luego, las reducciones, las bonificaciones. El sistema que han establecido de 14 zonas, decirles que no me parece mal, me parece interesante. Lo que les hemos propuesto es modificar el calendario para que esas bonificaciones que van a venir como consecuencia de mejor comportamiento en cada una de las zonas sea ya efectivo en 2025, que los ciudadanos sepan que, si tienes un mejor comportamiento, eso tiene premio, que pagarás menos que tus vecinos que lo hacen mal porque, al final, como digo, esta tasa es lo que promueve.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 23.12.2024 ext urg		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ZAB4L-UMGGB-QZGTF Fecha de emisión: 22 de Enero de 2025 a las 14:09:52 Página 17 de 42	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/01/2025 13:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/01/2025 14:07	FIRMADO 22/01/2025 14:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:59:28 del día 22 de Enero de 2025. El documento electrónico de validación puede comprobarse en la dirección web: <https://sece.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

todas las cuestiones controvertidas que pudieran dar lugar a su impugnación en los tribunales, precisamente por la ausencia de un armazón normativo en la ley 7/2022 de la que trae causa.

Ustedes nos proponen, una cuota fija y una variable en función del padrón de habitantes (siempre bajo la presunción de que el padrón de habitantes refleja una realidad absoluta, cuestión que genera muchas dudas, piénsese en los hijos en custodia compartida por ejemplo), bien es una opción, pero no obligaría todos los años a confeccionar la matrícula del impuesto atendiendo a la variaciones producidas en padrón, proceder a una notificación individual administrativa y a promover los desarrollos informáticos necesarios a tal fin. Y todo ello, cuando nuestro modelo elegido está plenamente integrado en los sistemas propuestos por la DGT.

En cualquier caso, partamos de una idea base, se trata de una ordenanza creada ex novo, sin apenas cobertura legislativa que a lo largo de su vida irá sufriendo cambios para adaptarse a las exigencias jurisprudenciales que la irán perfilando.

Lo que toca en este momento, es llevar a cabo una importante labor pedagógica entre nuestros vecinos sobre la necesidad y la correcta separación de residuos, por eso nos hemos fijado el año 2026, el año en que podamos recoger los resultados de las reducciones en la tasa y no adelantarnos al 2025, que pudiera frustrar los objetivos perseguidos.

Por todo lo anterior, seguimos manteniendo el modelo de ordenanza elegido.

Muchas gracias

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: NO; PSOE: Abstención; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

4º- Moción del Concejal Delegado de Hacienda relativa a la valoración de las alegaciones presentadas y aprobación definitiva de las Ordenanzas Fiscales 2025.

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Hacienda que, literalmente, dice lo siguiente:

“Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2024, se aprobaba, provisionalmente, la modificación para el ejercicio 2025 de las ordenanzas fiscales siguientes:

[illegible]

- a-Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección;
- b-Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras;
- c-Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles;
- d-Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica;
- e-Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de apertura de establecimientos;
- f-Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa;

Una vez finalizado el plazo de presentación de alegaciones, habiendo cumplido, previamente, los trámites establecidos por la normativa vigente, habiéndose presentado alegaciones por parte del Grupo Municipal Socialista, con número de registro 52369, y por parte del Grupo Mixto, con número de registro 52333, se solicita informe jurídico relativo a las mismas.

El referido informe pone de manifiesto que una parte de las alegaciones presentadas o bien son contrarias al principio de buena gestión, o bien, carecen de fundamento o son opuestas a la acción política del equipo de Gobierno local.

Se propone al Pleno de este Ayuntamiento:

- 1-Rechazar las alegaciones presentadas y aprobar definitivamente la modificación de las Ordenanzas Fiscales 2025, aprobadas de forma provisional por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de octubre de 2024.
- 2-Y dar traslado, en su caso, de esta aprobación definitiva, a los Departamentos correspondientes a los efectos del cumplimiento de los requisitos de publicación y publicidad exigidos por la legislación vigente.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

Interviene la Sra. Grass para decir que ahora que estamos en fechas navideñas y que Torrejón brilla con las Mágicas Navidades, las cuales están sufriendo una masificación en los últimos días que al Ayuntamiento no parece importarle en absoluto, vemos que el PP de Torrejón no solo nos ha regalado a todos los torrejoneros el tasazo de 180 euros sobre el que hemos debatido en el punto anterior, sino que se han animado a modificar unas ordenanzas fiscales sin hacer ni una sola rebaja de impuestos.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2024 ext urg	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZAB4L-UMGGB-QZGTF Fecha de emisión: 22 de Enero de 2025 a las 14:09:52 Página 19 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/01/2025 13:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/01/2025 14:07
	ESTADO FIRMADO 22/01/2025 14:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:59:28 del día 22 de Enero de 2025. El documento electrónico de validación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

A nuestro juicio, no habría estado de más que, además de regalarnos a todos los vecinos y vecinas de Torrejón una subida de la presión fiscal de más de un 30% con esta tasa, regalo con el que me da a mí que no han acertado demasiado, nos hubieran hecho un segundo regalo rebajando, por ejemplo, el tipo general del IBI en un 10% como les hemos propuesto desde Más Madrid.

Visto lo visto, más que tener una Mágica Navidad en Torrejón, lo que tenemos es una Terrible Fiscalidad en Torrejón.

¿No era de derechas bajar impuestos? Cuando ustedes están en campaña, se les llena la boca hablando de bajadas de impuestos, pero cuando ustedes gobiernan parece que no solo se les olvida, sino que aprovechan cualquier oportunidad para subirlos una barbaridad y cargarle el muerto a otro.

¿No será que lo que le gusta a la derecha es bajarle los impuestos a los ricos, que son sus amigos, mientras se los sube a la mayoría de la población?

Prueba de ello es lo que están haciendo ustedes en Torrejón y lo que su querida Ayuso ha hecho en sus últimos Presupuestos, haciendo exenciones fiscales a la minoría de la población y precarizando los servicios públicos a la mayoría de los madrileños.

Pero Torrejón tiene su propia historia en materia de fiscalidad. Y si recordamos lo que ha hecho el Partido Popular desde la época de Pedro Rollán, no salen ustedes precisamente bien parados.

Lo peor de todo es que usted, señor Alcalde, en lugar de rectificar la senda iniciada por su partido, ha preferido seguir el mismo camino sin atajar de verdad la problemática que nos supone el Plan de Ajuste y el pago de una deuda hasta como mínimo 2035.

Hay que recordar que fue justamente el Partido Popular de Torrejón el que subió el IBI en los años 2012 y 2013 en más de un 65%, fue el Partido Popular de Torrejón el que puso las tarifas máximas permitidas por la ley en impuestos como el de vehículos, las licencias de Obras y la Plusvalía, que en este caso incluso se oponen a lo ordenado por la Presidenta Isabel Díaz Ayuso que en la última campaña electoral dijo que se bajaría en todos los Ayuntamientos gobernados por el Partido Popular.

Una pena que ustedes solo la desobedezcan cuando se trata de seguir perjudicando a los torrejoneros y torrejoneras.

Y, además, no es solo que ustedes se nieguen a escuchar nuestras propuestas y a bajar los impuestos tras haberlos subido de forma exponencial hace años, sino que incluso van a obligar a que los vecinos y vecinas susceptibles de tener vehículos históricos tengan muy pocos días para acogerse a las bonificaciones establecidas.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 23.12.2024 ext urg		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ZAB4L-UMGGB-QZGTF Fecha de emisión: 22 de Enero de 2025 a las 14:09:52 Página 20 de 42	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/01/2025 13:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/01/2025 14:07	FIRMADO 22/01/2025 14:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:59:28 del día 22 de Enero de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sece.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Durante más de 20 años, se han bonificado de oficio y ahora los contribuyentes se van a llevar una sorpresa cuando vean que les toca pagar. Es imposible que se enteren antes del 31 de diciembre y hacerles ir a Jefatura de Tráfico.

Por eso nosotros les propusimos una moratoria de un año y les propusimos revisar el convenio con la Jefatura Provincial de Tráfico para hacer el trámite de forma gratuita.

Pero también se han negado.

En la Comisión Informativa se negaron a facilitarnos el dato de la cantidad de vehículos con una antigüedad superior a 25 y 30 años que figuran en el padrón de impuestos de vehículos para saber con exactitud la cantidad de contribuyentes que se van a ver afectados por esta medida.

Si no son muchos, podrían llamarles para informarles. Pero este tipo de cosas no van a salir en el Plaza Mayor.

Confiamos en igual que hicieron el año pasado con la modificación de la Ordenanza de veladores, pida usted señor Navarro un receso para dejar sin efecto esta medida este año al menos. Porque si no, lo que demuestra es un evidente afán recaudatorio por parte del Partido Popular.

Es que al final, a la que se descuida el contribuyente, ustedes les suben los impuestos sin razón de ser.

En definitiva, claro está que discrepamos radicalmente con sus propuestas en materia de impuestos. Si en algún momento se plantean cambiar la línea y apostar por una fiscalidad justa y realmente progresiva, pueden contar con Más Madrid.

Interviene el Sr. Castillo para decir que uno de los acuerdos que hemos alcanzado hoy es que año tras año tengamos la capacidad de no solo hablar de los impuestos que ustedes decidan en Junta de Gobierno, sino que, al final en un pleno, inicialmente podamos hablar de todas las tasas e impuestos de esta ciudad, y seguro que somos capaces de mejorar el sistema tributario de esta ciudad.

Lo cierto es que el IBI no se puede bajar nosotros insistimos en que planteamos que no se baje el IBI, si no que esté mejor repartido y, sobre todo, que sus ingresos repercutan en mejores servicios para la ciudad, entre otras cosas, porque hay un real decreto de pago a proveedores del año 2012 que prohíbe expresamente bajar la proyección de ingresos, particularmente en el IBI, y que solo se ha podido llevar a cabo esa bajada hace dos años del 5% porque hay un incremento poblacional evidente en 10 años que ha permitido que la proyección de ingresos pues les capacitara para poder bajar ese 5%.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 23.12.2024 ext urg		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ZAB4L-UMGGB-QZGTF Fecha de emisión: 22 de Enero de 2025 a las 14:09:52 Página 21 de 42	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/01/2025 13:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/01/2025 14:07	FIRMADO 22/01/2025 14:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:59:28 del día 22 de Enero de 2025. El documento electrónico de validación puede comprobarse en la dirección web: <https://sece.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Lo que sí es cierto es que, como poco, se confunde a la ciudadanía cuando dicen ustedes “mantenemos la bajada del IBI” no se mantiene ninguna bajada del IBI, ya un 87%, creo recordar, de ciudadanos que tienen domiciliado su recibo, de hace años, además. Por tanto, no hay bajada del 5% este año para ellos, y además la otra bajada del 5% fue hace dos años, si ustedes dicen “mantenemos la bajada” también podemos decir que lo que están proponiendo es que es algo coyuntural y que en su momento lo subirán. Y tampoco se nos debe escapar que efectivamente en el año 2013 hubo un incremento de más del 50% en el IBI, por tanto, todo lo que ustedes han bajado no llega a compensar esa subida. Pero como digo, yo creo que primero porque no pueden y segundo porque a lo mejor no deben el IBI. Lo que hay que hacer es repartirlo mejor y hablamos sobre el IBI. porque es la ordenanza que ustedes han modificado y a la que podemos alegar.

Lo que les hemos dicho este año en nuestras alegaciones es que se incorpora un nuevo impuesto que después del IBI va a ser el más alto al que tengan que hacer frente la mayoría de los ciudadanos, y eso, el calendario fiscal, lo tensiona bastante en las economías familiares. Les hemos propuesto un calendario de pagos que yo creo que era más fácil, hacer la vida más fácil a los ciudadanos en ese calendario fiscal. Desde el ámbito municipal proponíamos no acumular en el último semestre del año impuestos de gran magnitud para la economía familiar les hemos propuesto reconfigurar ese calendario fiscal y luego también mayor fraccionamiento de pago proponer que todos los impuestos sean susceptibles de poder ser fraccionados por parte de los ciudadanos que, como digo, este año van a haber incrementado la presión fiscal de manera evidente con esa nueva tasa de residuos.

Les hemos propuesto también que en el caso de que se domicilie de domiciliación del IBI sin fraccionamiento de pago, el pago se haga a final del periodo devengo, que yo creo que con eso se incentivara para que casi el 100% de la ciudadanía tuviera domiciliado del recibo. Porque además eso reduce mucho la brecha entre la previsión de ingresos y los ingresos efectivos que se hacen a final de año. Les hemos propuesto también que queden excluidas de esa bonificación del 5% los inmuebles, viviendas deshabitadas, inmuebles sin actividad, propiedad de bancos, entidades financieras y fondos de inversión, que no se lo pongamos fácil porque eso, como bien saben ustedes, trae problemas en la ciudad. Hay muchas naves industriales sin actividad que no deberían tener ningún tipo de bonificación fiscal porque sus propietarios, que son entes que no conocemos, deciden no hacer nada con ellos, y como bien saben traen muchos problemas de convivencia en muchos barrios. Así que tomemos acciones que vayan encaminadas a que eso no se produzca, o, por lo menos, que no se facilite.

Les proponíamos también una bonificación del 95% a viviendas que legalmente estén constituidas para emergencia social, no hay ninguna en Torrejón, pero ojalá que en el corto plazo sí que las haya, que tengan por lo menos ese incentivo fiscal para que existan.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 23.12.2024 ext urg		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ZAB4L-UMGGB-QZGTF Fecha de emisión: 22 de Enero de 2025 a las 14:09:52 Página 22 de 42	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/01/2025 13:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/01/2025 14:07	FIRMADO 22/01/2025 14:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:59:28 del día 22 de Enero de 2025. El documento electrónico puede verificarse en la dirección web: <https://sece.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Les hemos propuesto también que viviendas destinadas al alquiler social también tengan esa bonificación del 95%. A fin de cuenta, les hemos propuesto, creo, una mejora evidente de estas ordenanzas que ustedes, en este caso, han vuelto a rechazar de plano, y eso sí que no lo podemos acompañar. Si bien reconocemos que el IBI no se puede reducir por las exclusiones que hemos dicho creemos que es francamente mejorable. Esperemos que el año que viene atiendan ustedes estas alegaciones que presentamos y, desde luego, van a contar con nuestro voto en contra.

Interviene el Sr. López Álvarez diciendo buenas de nuevo, Sra. Grass, empezar a oírla hablar de impuestos me desconcierta notablemente, pues no sé si se ha despertado ese día en lo que Marx llamaba el socialismo pequeño burgués, alentando el establecimiento de impuestos burgueses fuertemente progresivos.

El impuesto es el quinto dios, al lado de la propiedad, la familia, el orden y la religión o ese día se ha levantado anarcocapitalista, considerando la propiedad como un derecho natural inalienable que hay que proteger a toda costa contra cualquier ataque (robo, asalto o impuestos), aunque curiosamente cuando se trata de los tributos municipales en los que usted es contribuyente, se despierta de este cariz.

En cualquier caso, tiene cierta confusión en materia de tributos municipales, veamos

IVTM. Confunde dos bonificaciones:
La de vehículos de más de 25 años y la de los vehículos históricos (aquellos que tengan más de 30 años y cumplan determinados requisitos). En la modificación que hoy aprobaremos, eliminamos la bonificación de los vehículos de más de 25 años, por motivos medioambientales evidentes e introducimos la de vehículos históricos (que no existía Sra. Grass).

Nos pide en sus alegaciones Sra. Grass una moratoria en la eliminación de la bonificación de los vehículos de + 25 años, en virtud de que ahora exigiremos la inscripción en la DGT, Sra. Grass se tiene o no 25 años de antigüedad, no se solicita inscripción en ningún lado, se trataba de una mera solicitud de bonificación.

En cuanto a los trámites que el Ayuntamiento lleva a cabo ante la DGT-Tráfico, en nombre de los vecinos se realizan en virtud de un convenio, y de momento no recoge la tramitación de las solicitudes de declaración de vehículos históricos, cuya reglamentación se ha modificado muy recientemente.

IBI. Nos propone rebajar otro 10% adicional en el IBI para aminorar el impacto, dice la Sra. Grass, de la TRTTR, o sea, cuando a la Sra. Grass le interesa apela



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:59:28 del día 22 de Enero de 2025. El documento electrónico de validación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sece.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

-El tipo de gravamen, que es el 30 %, el más alto posible, precisamente para compensar aquel valor catastral anormalmente bajo.
-Y el coeficiente de permanencia, un porcentaje en función del tiempo de permanencia en el patrimonio del sujeto pasivo. ¿Sabe Sra. Grass cuánto ha bajado este coeficiente desde que en el año 2021 la ministra Montero y el Gobierno Frankenstein progresista modificaron la regulación de este impuesto y se fija este coeficiente anualmente en los PGE? ¿Lo sabe? No lo sabe, pues si lo supiera se sonrojaría.

15	14,40%	2,70%	-81,25%
18	16,20%	5,10%	-68,52%
19	17,10%	6,90%	-59,65%
20	18,00%	12,00%	-33,33%

Se recuerda de aquellos vecinos afectados por procedimientos de lanzamiento de sus viviendas que estuvieron en este pleno, sabe cuánto le ha bajado la Ministra Montero la Plusvalía a la promotora, pues 15 años un 81.25%. Así que no vuelva a hablar, si tiene vergüenza, del tipo de gravamen de la plusvalía en este pleno.

En relación con las alegaciones del Grupo Municipal Socialista remitirnos al propio informe solicitado al Jefe del Área de Tributos en relación con las mismas, y en el que indica que el traslado del cargo en cuenta del IBI a los últimos días del periodo voluntario difícilmente podrá mejorar el nivel de recaudación que en este año 2024 ha superado el 94%. Igualmente, desaconseja mayores fraccionamientos de pago en cuanto a la modificación del artículo 8 relativo a las bonificaciones en el IBI, reiteradas en los últimos años, volvemos a desestimarlas por carecer de cobertura legal.

Y finalmente, en relación con la revisión catastral, Sr. Castillo, digan lo que digan, la revisión catastral supondrá una subida en el IBI de al menos un 30% de media, ya que la bajada de tipos no puede absorber incrementos del valor catastral de un 80 % de media.

Muchas gracias

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: NO; PSOE: NO; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.



DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2024 ext urg	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZAB4L-UMGGB-QZGTF Fecha de emisión: 22 de Enero de 2025 a las 14:09:52 Página 26 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/01/2025 13:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/01/2025 14:07
	ESTADO FIRMADO 22/01/2025 14:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:59:28 del día 22 de Enero de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Áreas diversas – Enajenación de bienes
- Área de Deportes – Ingresos no contabilizados por el Departamento de Intervención
- Áreas diversas – Convenios de colaboración

V. CONTROL DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS

A. Informes Resúmenes Anuales

B. Plan de acción

VI. METODOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO

A. Colaboración en las actuaciones de control

I. INTRODUCCIÓN

Esta Intervención al amparo de lo dispuesto en el artículo 31.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ejerce el control interno de la gestión económico-financiera de la Entidad con plena autonomía respecto de las entidades cuya gestión controla y realiza.

Respecto al marco normativo en el que se enmarca el presente Plan, cabe mencionar, en primer lugar, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local cuya aprobación vino a cumplir con el mandato legal impuesto por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local de desarrollo reglamentario de los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El artículo 29.4 del RD 424/2017, establece, además, que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal, como:

- La Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente.
- La Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.
- La Resolución de 1 de febrero de 2022, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifica la de 30 de julio de

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2024 ext urg	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZAB4L-UMGGB-QZGTF Fecha de emisión: 22 de Enero de 2025 a las 14:09:52 Página 27 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/01/2025 13:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/01/2025 14:07 ESTADO FIRMADO 22/01/2025 14:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:59:28 del día 22 de Enero de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2015, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente.

- La Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se ordena la publicación de la Resolución que aprueba las Normas de Auditoría del Sector Público.
- La Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación al Sector Público de las Normas Internacionales de Gestión de la Calidad y de la Norma Internacional de Auditoría 220 (Revisada).
- La Instrucción de la Oficina Nacional de Auditoría 2/2018, que desarrolla la estructura y contenido del informe global de control financiero permanente.
- Otras Circulares, Resoluciones, Instrucciones o Notas Técnicas aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado, en desarrollo del control financiero y la auditoría pública.

Para poder relacionar los objetivos e identificar los acontecimientos de fuentes internas (infraestructuras, personal, tecnología) o externas (económicos, sociales, políticos) que afectan a la implantación de sistemas de control en esta Entidad, se ha procedido a realizar un análisis previo de los riesgos y áreas más vulnerables donde se hace necesario instaurar sistemas de control.

El presente Plan se elabora, por tanto, sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretenden conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

Para llevar a cabo la evaluación preliminar de dichos riesgos se habrá tenido en cuenta el nivel de exposición al mismo; la probabilidad de ocurrencia y la magnitud de su impacto. Para lo cual, la Entidad contará con un mapa de riesgos capaz de identificar los mismos según los niveles de criticidad sirviendo como carta de navegación para conocer y definir posibles estrategias y prioridades en la gestión de los mismos de forma más eficiente con los medios disponibles.

Es por lo que, las acciones de control de esta Entidad, contenidas en el presente documento, se establecen a través de políticas y procedimientos que contribuyen a garantizar que se mitiguen dichos riesgos. En este proceso de planificación se relacionan tanto los objetivos que se persiguen por la corporación y los derivados de obligaciones legales, como los medios con los que cuenta la misma.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 23.12.2024 ext urg		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ZAB4L-UMGGB-QZGTF Fecha de emisión: 22 de Enero de 2025 a las 14:09:52 Página 28 de 42	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/01/2025 13:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/01/2025 14:07	FIRMADO 22/01/2025 14:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:59:28 del día 22 de Enero de 2025. El documento electrónico de validación puede comprobarse en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

II. OBJETIVOS

A. Marco General

El control financiero a que se refiere el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

El control financiero se llevará a cabo a través de las modalidades de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ambas modalidades de control financiero se recogen en el Título III del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, si bien, en lo que respecta al ejercicio del control permanente, tal como ha manifestado la IGAE en algunos informes, el alcance del mismo puede sistematizarse en:

- Actuaciones de control permanente no planificable, siendo aquel que no es objeto de desarrollo en el presente Plan por tratarse de actuaciones que, en todo caso, vienen marcadas por imperativo legal y no quedan al arbitrio del órgano de control
- Actuaciones de control permanente planificable que se identifican con aquellas, objeto de planificación a través del presente Plan y que pueden ser, a su vez: no seleccionables -es decir, obligatorias, pues derivan de exigencias legales- o, seleccionadas y desarrolladas en dicho Plan para corregir las áreas más vulnerables detectadas sobre la base de un análisis de riesgos.

En cualquiera de sus vertientes, el control permanente tiene por objeto:

1. La Comprobación de forma continua que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera.
2. Mejora de la gestión en su aspecto
 - económico

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 23.12.2024 ext urg		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ZAB4L-UMGGB-QZGTF Fecha de emisión: 22 de Enero de 2025 a las 14:09:52 Página 29 de 42	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/01/2025 13:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/01/2025 14:07	FIRMADO 22/01/2025 14:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:59:28 del día 22 de Enero de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- financiero
- patrimonial
- presupuestario
- contable
- organizativo
- procedimental

Por su parte, la Auditoría Pública persigue la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera de las entidades auditadas, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado.

B. Objetivos específicos

De acuerdo con los objetivos generales establecidos por la norma, el análisis de riesgos llevado a cabo ha permitido focalizar los trabajos en las áreas consideradas prioritarias, permitiendo una asignación eficiente de los recursos con los que cuenta la Entidad a estos sectores de riesgo.

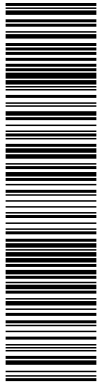
Por consiguiente, los objetivos específicos que persigue el presente Plan, como complemento de la función interventora, consisten en implementar un sistema de control permanente que mejore la eficacia de los sistemas de verificación ejercidos hasta la fecha e influya positivamente en la gestión económica y financiera de este Ayuntamiento, así como la verificación del cumplimiento del ordenamiento jurídico y la legalidad vigente en cada uno de sus actos. Se pretende también mejorar la eficacia y economía de los medios empleados para la consecución de los fines que redunde en una mayor satisfacción del ciudadano como receptor de los servicios públicos prestados por esta administración.

III. ALCANCE

El alcance del Control Financiero lo establece el Interventor en el momento de planificar los trabajos de control y se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión, con sujeción a las Normas de Auditoría del Sector Público.

De acuerdo con el artículo 29.2 del RD424/2017 el control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 23.12.2024 ext urg		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ZAB4L-UMGGB-QZGTF Fecha de emisión: 22 de Enero de 2025 a las 14:09:52 Página 30 de 42	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/01/2025 13:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/01/2025 14:07	FIRMADO 22/01/2025 14:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:59:28 del día 22 de Enero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:07:54 del día 22 de Enero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. 47729206 ZAB4L-UMGGB-QZGTF D17C77FAF26C78C47536AFF338D7937B060CA887 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

A. Respecto del control permanente obligatorio

Para el completo control de la actividad económico-financiera de la Entidad, este Plan Anual incluye los siguientes controles, que por imperativo legal son obligatorios:

- Evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. Se incluye la obligación prevista en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, de realizar un informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad para comprobar que la entidad cumple tanto el periodo legal de pago como el periodo medio de pago a proveedores. Para ello, la intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, tendrá acceso a la información contable y del registro contable de facturas.
- Auditoría de sistemas del registro contable de facturas. Se incluye la obligación impuesta por el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, de realizar una auditoría de sistemas anual para comprobar que los registros contables de facturas cumplen con las condiciones previstas en dicha norma. Para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la misma ley, la intervención tendrá acceso a la información contable y del registro contable de facturas.
- Verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.

Se incluye la obligación impuesta por la D.A. 3ª de la de la Ley 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial, de realizar los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones devengadas no registradas en la cuenta 413, solo sobre entidades no sujetas a auditoría de cuentas.

- Control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas. Se incluye en este Plan la obligación impuesta por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 3.5 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno del Sector Público Local y el artículo 4.1.b.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2024 ext urg	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZAB4L-UMGGB-QZGTF Fecha de emisión: 22 de Enero de 2025 a las 14:09:52 Página 31 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/01/2025 13:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/01/2025 14:07
	ESTADO FIRMADO 22/01/2025 14:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:59:28 del día 22 de Enero de 2025. El documento electrónico de validación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

carácter nacional, de realizar complementariamente a los controles formales de los gestores de subvenciones, el control financiero sobre las actividades u operaciones subvencionadas y las cuentas justificativas de los beneficiarios de subvenciones.

El Control Financiero de Subvenciones y Ayudas concedidas financiadas con cargo al presupuesto de la entidad se ejercerá sobre los beneficiarios y si procede, sobre las entidades colaboradoras en razón de las subvenciones que pueden conceder.

B. Respecto del control permanente seleccionable

En ejercicio del control financiero y sobre la base del análisis de riesgos realizado por esta Intervención con fecha 03/12/2024 y de acuerdo con los objetivos marcados en virtud del mismo, este Plan Anual incluye los siguientes controles adicionales, que, no viniendo impuestos por una obligación legal, se hacen necesarios para el completo control de la actividad económico-financiera de esta Entidad:

- En lo relativo a gastos:
 - Área de Contratación – Contratos.
 - Área de Hacienda – Gastos financieros
 - Área de Recursos Humanos – Gastos de personal.
- En lo relativo a ingresos:
 - Área de Gestión Tributaria – Recaudación de ingresos.
 - Áreas diversas – Ingresos patrimoniales.
 - Áreas diversas – Enajenación de bienes.
 - Áreas diversas– Ingresos no contabilizados por el Departamento de Intervención.

Pudiendo ser relativo a gastos, ingresos o sin contenido económico se incluye lo siguiente:

- Áreas diversas – Convenios de colaboración.

Estas actuaciones, salvo razón fundamentada, deberán realizarse sobre las poblaciones objetivo recogidas en la evaluación de riesgos cuantitativos firmada por el interventor de fecha 03/12/2024. Las actuaciones se harán teniendo en cuenta los principios de regularidad y rotación y siendo consecuente con los medios existentes en este Órgano. En caso de realizarse actuaciones sobre elementos no recogidos en las poblaciones objetivo resultantes de la evaluación de riesgos cuantitativa, la justificación del inicio de esta actuación será documentada en el informe correspondiente

C. Respecto de la Auditoria Pública

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 23.12.2024 ext urg		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ZAB4L-UMGGB-QZGTF Fecha de emisión: 22 de Enero de 2025 a las 14:09:52 Página 32 de 42	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/01/2025 13:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/01/2025 14:07	FIRMADO 22/01/2025 14:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:59:28 del día 22 de Enero de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La Auditoría Pública que engloba la auditoría de cuentas, la auditoría de cumplimiento y la auditoría operativa se ejerce tan sólo sobre los entes con presupuesto limitativo como los Organismos Autónomos y los Consorcios y sobre los de presupuesto no limitativo como son las Fundaciones y Sociedades Mercantiles.

La única entidad existente actualmente en este Ayuntamiento es la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz, actualmente en disolución. Para el ejercicio 2025 el Ayuntamiento habrá asumidos sus activos y sus pasivos.

IV. ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

En lo que respecta a los trabajos de control permanente se realizarán de forma continuada e incluirán las siguientes actuaciones:

- Verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora.
- Seguimiento de la ejecución presupuestaria y verificación del cumplimiento de los objetivos asignados.
- Comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.
- Otras actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.
- Análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquéllas.
- En la Entidad Local, verificar, mediante técnicas de auditoría, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente el resultado las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera.

Las actuaciones a realizar podrán consistir, entre otras, en:

- El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento elaborados por el órgano gestor.
- El examen de operaciones individualizadas y concretas.
- La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos.
- La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos.
- El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 23.12.2024 ext urg		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ZAB4L-UMGGB-QZGTF Fecha de emisión: 22 de Enero de 2025 a las 14:09:52 Página 33 de 42	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/01/2025 13:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/01/2025 14:07	FIRMADO 22/01/2025 14:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:59:28 del día 22 de Enero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:07:54 del día 22 de Enero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. 4779206 ZAB4L-UMGGB-QZGTF D17C77FAF26C78C47536AFF338D7937B060CA887 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- La revisión de los sistemas informáticos de gestión que sean precisos.
- Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades económico-financieras realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan.

A. Actuaciones de control permanente obligatorias

En el conjunto de la Entidad Local se realizarán las actuaciones de control financiero permanente que derivan de una obligación legal. En los casos que haya que seleccionar muestras para poder validar, estas estarán condicionadas por los escasos medios existentes en este Órgano. Las actuaciones que derivan de una obligación legal son las siguientes:

- Evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad

Los trabajos de control para comprobar que la entidad cumple tanto el periodo legal de pago como el periodo medio de pago serán los siguientes:

- Verificar el cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa sobre morosidad.
- Verificar el cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa sobre el periodo medio de pago.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones de remisión de la información al Ministerio de Hacienda en los plazos establecidos por la normativa aplicable.

- Auditoría de sistemas anual de los registros contables de facturas:

Los trabajos de control para, mediante Auditoría de sistemas anual de los registros contables de facturas, verificar que se cumple con las condiciones previstas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y su normativa de desarrollo, serán los siguientes:

- Pruebas relacionadas con las facturas en papel.
- Pruebas sobre la anotación de las facturas en el RCF.
- Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas.
- Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas.
- Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materias de contabilidad y control.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2024 ext urg	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZAB4L-UMGGB-QZGTF Fecha de emisión: 22 de Enero de 2025 a las 14:09:52 Página 34 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/01/2025 13:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/01/2025 14:07
	ESTADO FIRMADO 22/01/2025 14:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:59:28 del día 22 de Enero de 2025. El documento electrónico de validación puede comprobarse en la dirección web: <https://sece.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Pruebas de revisión de la seguridad.
- Verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.
- Los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones devengadas no registradas en la cuenta 413, sobre entidades no sujetas a auditoría de cuentas de conformidad con la D.A. 3ª de la Ley 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial, constará en la verificación de la correcta contabilización de dicha cuenta y la validación de la remisión de la información al Ministerio de Hacienda.
- Control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas
- Esta actuación tiene carácter obligatorio, consistiendo en la verificación de la correcta aplicación y cumplimiento de las obligaciones inherentes a la subvención o ayuda, así como la adecuada justificación de la misma por el beneficiario, de conformidad con la normativa general de subvenciones, normas propias de la entidad concedente, así como las normas concretas exigidas por la norma particular de la subvención objeto de control financiero.
- Los trabajos de control para cumplir el objetivo del control financiero de subvenciones serán la comprobación, según proceda, de la adecuación a las normas aplicables respecto del procedimiento de concesión, gestión y justificación, así como la correcta verificación de su aplicación, por el beneficiario de los fondos percibidos en función del destino y los fines perseguidos. Esto es, según lo establecido en el artículo 44.2 de la Ley General de Subvenciones:
- Garantizar la adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario, así como el cumplimiento de las obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
 - La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras.
 - La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.
 - La correcta financiación de las actividades subvencionadas, esto es, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que,



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:59:28 del día 22 de Enero de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

- La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por beneficiarios y entidades colaboradoras y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, utilización, obtención o justificación de la subvención.

La metodología y remisión de la información obtenida en estas actuaciones será como se determina a continuación:

- PERIODO: Ejercicio 2025
- METODOLOGÍA: Para llevar a cabo esta acción se seleccionará una muestra (mínima de 3 y máxima de 6) de expedientes de concesión (Concurrencia/Directa) de subvenciones tramitados en el ejercicio. La selección de esta muestra implica seleccionar ayudas fuera de las destacadas en la evaluación de riesgos. Por lo tanto, esta selección deberá realizarse basándose en criterios cualitativos respetando los principios de regularidad y rotación.
- PLANIFICACIÓN: Inclusión en el informe anual

Revisión de procedimientos de concesión y gestión.	
Publicidad de las bases y convocatoria	Adecuada publicidad
	Contenido de las bases acorde con el régimen jurídico
	Se señalan aspectos esenciales (objeto, requisitos, plazo...)
Revisión de solicitudes	Se admite en plazo
	Se admiten solo las que cumplen las condiciones impuestas
	Registro de la solicitud recibida
Evaluación de las solicitudes	Conforme a los criterios aprobados
	Prelación de solicitudes
	Conforme al orden establecido
Concesión de subvención	Con la documentación requerida por el órgano competente
	Se realiza al solicitante que ha aceptado la propuesta
	Informe de idoneidad
Seguimiento de la ejecución del proyecto	Control de realización de la actividad conforme al plazo marcado
	Justificación
En forma y plazo	



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:59:28 del día 22 de Enero de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sece.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Liquidación	Conforme al resultado de la justificación presentada
Revisión de la aplicación y justificación de la subvención por el beneficiario	
Verificar que se ha ejecutado la actividad o proyecto subvencionado en la forma y plazo exigido	
Verificar cumplimiento de la normativa aplicable	
Verificar cumplimiento de las obligaciones exigidas por el beneficiario	
Verificar que los gastos e inversiones se han aplicado a los fines previstos	
Verificar adecuada financiación	

B. Actuaciones de control permanente seleccionadas

En el conjunto de la Entidad Local se realizarán las siguientes actuaciones de control permanente seleccionadas sobre la base de un análisis de riesgos (condicionadas por la escasez de medios existentes en éste Órgano) y sobre las siguientes áreas dependientes:

- Área de Contratación – Contratos.

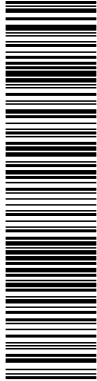
Los trabajos de control para cumplir el objetivo de control financiero verificarán, para contratos menores, por cada fase (aprobación, formalización, facturación, liquidación) de los expedientes seleccionados, que el gasto en materia de contratación se ajusta al ordenamiento jurídico y a los procedimientos aplicables; así como valorar la racionalidad económico-financiera de las contrataciones efectuadas y su ajuste a los principios de buena gestión. Para llevar a cabo esta acción se seleccionará una muestra mínima de 8 y máxima de 12, de los expedientes de contratación menor iniciados en los meses precedentes.

Por otro lado, se seleccionarán, de 3 a 6 contratos que no tengan la consideración de menor para la validación de todos los puntos de aplicación mencionados en el párrafo anterior, así como otras validaciones derivadas de la naturaleza de estas operaciones.

Los contratos se seleccionarán en base a los criterios determinados en el análisis de riesgos (respetando los criterios de regularidad y rotación) realizado por esta Intervención con fecha 03/12/2024.

- Área de Hacienda – Gastos financieros.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2024 ext urg	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZAB4L-UMGGB-QZGTF Fecha de emisión: 22 de Enero de 2025 a las 14:09:52 Página 37 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/01/2025 13:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/01/2025 14:07
	ESTADO FIRMADO 22/01/2025 14:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:59:28 del día 22 de Enero de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

De acuerdo con el análisis cuantitativo de riesgos realizado por esta Intervención con fecha 03/12/2024, existe una aplicación presupuestaria que, de acuerdo con los criterios aplicados, se encontraría dentro de la población objetivo. Se trata de los intereses de leasing. La actuación se basará en analizar la procedencia de los intereses y el correcto cálculo de estos en base a los contratos existentes.

- Área de Recursos Humanos – Gastos de personal.

Se realizará análisis de razonabilidad de los conceptos incluidos en la nómina de los trabajadores pudiéndose hacer una selección para comprobar los conceptos percibidos por estos en base a sus condiciones particulares.

Esta actuación viene determinada por el alto importe del capítulo 1 del presupuesto de gastos y los múltiples conceptos variables que requerirían motivación previa para el reconocimiento del derecho a su percepción.

- Área Gestión Tributaria – Recaudación de ingresos.

Se realizarán actuaciones de control financiero en todas las fases del procedimiento de gestión y recaudación de los ingresos abarcando la totalidad de su ciclo de vida, desde que se produce el hecho imponible, liquidación, imposición de recargos e intereses de demora hasta su cancelación tributaria, así como las posteriores fases revisoras de comprobación e inspección.

Los ingresos tributarios que pueden ser objeto de actuación son los recogidos dentro de la población objetivo en el análisis de riesgos realizado por la Intervención con fecha 03/12/2024.

Para ello, se seleccionará una muestra mínima de 1 y máxima de 4 expedientes para cada concepto analizado, en función de la materialidad de estos. Serán expedientes finalizados en los meses precedentes.

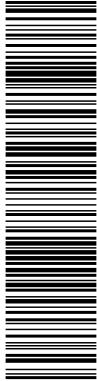
- Servicios / Áreas diversas – Ingresos patrimoniales

En base al análisis de riesgos realizado por esta Intervención con fecha 03/12/2024, se seleccionan al menos 2 concesiones administrativas a fin de validar desde la tramitación y formalización del contrato de concesión, así como su cumplimiento y liquidación. Los trabajos de control para cumplir el objetivo de control financiero están dirigidas a la verificación del ajuste al ordenamiento jurídico y a los procedimientos aplicables; así como valorar la racionalidad económico-financiera de las concesiones administrativas y su ajuste a los principios de buena gestión.

- Áreas diversas – Enajenación de bienes.

En base al análisis de riesgos realizado por esta Intervención con fecha 03/12/2024, debido a la materialidad del importe presupuestado, se realizan

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 23.12.2024 ext urg		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ZAB4L-UMGGB-QZGTF Fecha de emisión: 22 de Enero de 2025 a las 14:09:52 Página 38 de 42	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/01/2025 13:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/01/2025 14:07	FIRMADO 22/01/2025 14:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:59:28 del día 22 de Enero de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sece.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

actuaciones sobre este concepto. Los trabajos de control se centrarán en la determinación de los importes de venta, el ingreso efectivo del precio de venta, así como aspectos relacionados con la licitación y tramitación de los expedientes.

- Áreas diversas – Ingresos no contabilizados por el Departamento de Intervención.

Esta actuación no se incluye como resultado de la evaluación cuantitativa de riesgos, sino que más bien se estima necesario al no realizarse la contabilidad por el Departamento que realiza la práctica totalidad de la contabilidad del Ayuntamiento. Las actuaciones se centrarán en un entendimiento del entorno de control de la operativa diaria de contabilización, así como un análisis de la razonabilidad de éste que nos permita alcanzar un grado de satisfacción razonable.

- Áreas diversas – Convenios de colaboración.

Esta actuación no se incluye como resultado de la evaluación cuantitativa de riesgos, sino que más bien se estima necesario por el conocimiento de la Entidad en función interventora. Algunos convenios (los que instrumentan una subvención) ya se encontrarían incluidos en el punto referente a subvenciones, por lo que este punto se incluye para habilitar a realizar actuaciones sobre cualquier convenio suscrito por este Ayuntamiento. Las actuaciones de control se centrarán en la adecuación del convenio a la relación entre entidades, así como su razonabilidad y la comprobación del correcto desarrollo de este por parte de ambas partes.

Para ello, se seleccionará una muestra mínima de 1 y máxima de 4 expedientes, atendiendo a la dificultad de los convenios seleccionados y teniendo en cuenta los medios existentes.

V. CONTROL DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS

La intervención debe establecer los mecanismos adecuados que permitan un seguimiento tanto de las medidas correctoras o, en su caso, ajustes contables propuestos en los informes definitivos, como de las actuaciones adoptadas por el órgano gestor y recogidas en las alegaciones presentadas al informe provisional.

En concreto, a lo largo del ejercicio, se someterán a un seguimiento especial las medidas correctoras que vayan a ser implementadas como consecuencia de los siguientes controles financieros realizados durante este ejercicio.

A. Informes Resúmenes Anuales

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 23.12.2024 ext urg		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ZAB4L-UMGGB-QZGTF Fecha de emisión: 22 de Enero de 2025 a las 14:09:52 Página 39 de 42	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/01/2025 13:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/01/2025 14:07	FIRMADO 22/01/2025 14:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:59:28 del día 22 de Enero de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sece.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 y 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para su conocimiento y efectos oportunos, comprensivo de los resultados más significativos de la ejecución del mismo y de las debilidades puestas de manifiesto en el mismo.

El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

B. Plan de Acción

En el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno el Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos.

El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.

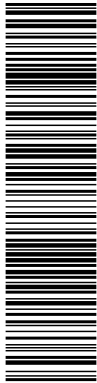
VI. METODOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO

A. Colaboración en las actuaciones de control

La ejecución del Plan Anual se llevará a cabo por el personal de la intervención de esta entidad y, si fuera necesario, con la colaboración mediante los oportunos convenios o contratos, de otros órganos públicos o firmas privadas de auditoría, de acuerdo con lo especificado en cada uno de los puntos de actuaciones del presente Plan.

Corresponde al Interventor de la entidad (o persone en quien este delegue) realizar la distribución de los controles previstos de los diferentes equipos de auditoría y a los auditores integrantes del mismo. Se elabora un calendario para su materialización y se informará al interventor en todo momento en los procesos en los que no sea parte.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 23.12.2024 ext urg		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ZAB4L-UMGGB-QZGTF Fecha de emisión: 22 de Enero de 2025 a las 14:09:52 Página 40 de 42	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/01/2025 13:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/01/2025 14:07	FIRMADO 22/01/2025 14:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:59:28 del día 22 de Enero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:07:54 del día 22 de Enero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El órgano interventor comunicará al órgano gestor el inicio de aquellas actuaciones de control permanente que requieran su colaboración.

En el ejercicio de las actuaciones de Control Financiero, la Intervención General, podrá recabar directamente de quien corresponda los asesoramientos jurídicos y técnicos que considere necesarios, de conformidad con lo dispuesto en la normativa presupuestaria y de control.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma."

Interviene la Sra. Grass diciendo que es evidente que tras lo que estamos conociendo en los últimos días en lo referente a las presuntas irregularidades cometidas en el proceso de contratación de la Policía Local, hablar de fiscalización y de Planes de Control, en este caso financiero, como el que hoy se somete a la aprobación del Pleno, tiene que ser mirado con cierta suspicacia si el Partido Popular de Torrejón se presenta como garante de la transparencia y el buen hacer.

Son ya demasiados años de Partido Popular y han sido varias las presuntas irregularidades denunciadas desde que Pedro Rollán, ese Presidente del Senado que puso a Torrejón en la Champions League de la deuda y nos regaló la losa del Plan de Ajuste que aún sufrimos hoy por el cual parece que es imposible bajar el IBI, asumiera el cargo en el año 2007.

Y si bien es cierto que no sería justo ni ético caer en rumorologías, quien no tiene nada que esconder siempre estará a favor de fiscalizar, investigar y aclarar las presuntas irregularidades.

Por eso, si de verdad este Ayuntamiento no tiene nada que temer y ha sido realmente limpio en sus más de 15 años de gestión del PP, esperamos que el señor Navarro, el cual dijo querer representar un Partido Popular moderno y abierto aunque luego resulta que no hay una partida presupuestaria para el SALTA, acepte poner en marcha una Comisión de Investigación sobre las denuncias que hemos conocido últimamente y que se extienda a otro tipo de contrataciones bajo la lupa de los grupos políticos, los sindicatos y aquellas entidades que se considerasen útiles para esclarecer posibles irregularidades.

Y, además, les reiteramos que se haga lo propio en lo relativo a la EMVS para determinar por qué quebró esta empresa y quiénes han de asumir responsabilidades de toda índole por ello.

Pero, por lo que se ve, el PP de Torrejón busca hacer correr un tupido velo para que los vecinos y las vecinas no sepan lo que ha pasado con su dinero. Esto, claro está, jamás lo contarán el Plaza Mayor, no vaya a ser que ustedes pierdan algún voto.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 23.12.2024 ext urg		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ZAB4L-UMGGB-QZGTF Fecha de emisión: 22 de Enero de 2025 a las 14:09:52 Página 41 de 42	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/01/2025 13:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/01/2025 14:07	FIRMADO 22/01/2025 14:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:07:54 del día 22 de Enero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En cualquier caso y en referencia a lo que nos atañe, hemos de decir que no nos oponemos a la propuesta de Intervención, ya que en la misma se hace eco de algunas reivindicaciones que compartimos en Más Madrid, como la necesidad de fiscalizar adecuadamente el elevado gasto en horas extraordinarias y complementos variables en el capítulo I.

Esto lo que significa es que no se sube el sueldo a la categoría general de los trabajadores sino a personas concretas a través de extras y complementos. Y claro, eso es difícil de fiscalizar. Hay dependencias donde hay más coordinadores y responsables que trabajadores rasos.

Para nosotros y para cualquier partido político decente, el dinero público es sagrado y tiene que ser usado con diligencia y prudencia, así que consideramos fundamental controlar que no haya trabajadores de primera y trabajadores de segunda en este Ayuntamiento.

Además, también compartimos las inquietudes y las necesidades respecto al control permanente seleccionable, ya que, entre otras cuestiones, se centran no solo en los gastos de personal sino en la recaudación de ingresos, los gastos financieros y los contratos, los cuales consideramos especialmente preocupantes.

Sobre estos últimos, esto es, la fiscalización de los contratos y muy especialmente los menores, hemos hecho hincapié en referidas ocasiones sobre la necesidad de hacer un control detallado y exhaustivo.

Honestamente y tras más de 15 años de PP, en los cuales, como hemos dicho, la rumorología con fundamentos en torno a posibles irregularidades en diferentes áreas del Ayuntamiento ha sido habitual, mentiríamos si dijéramos que nos fiamos de su gestión y su buen hacer, de ahí que Intervención cuente con nuestra colaboración en todo lo que sea necesario.

Interviene el Sr. Castillo diciendo nosotros, como bien saben, estamos siguiendo al detalle el proceso de oposiciones a la que se refería la portavoz del grupo mixto-Más Madrid, y también algunas contrataciones recientes del Ayuntamiento. Tanto es así que hemos preguntado en el último Pleno, hemos presentado por registro algunas preguntas que van en ese sentido. No creemos que este sea el punto en el que tratar esto. Sin duda, propondremos que los haya.

Respecto a la dación de cuentas, además, que no se vota, pues apoyar, como digo, cada año, este ejercicio que se hace desde Intervención. Espero que sean efectivas esas contrataciones que tanta falta les hacen, para que esta fiscalización que se hace desde Intervención, de este control financiero cada vez sea más más eficiente. La manera que tenemos de apoyar, como he dicho antes, es pedir más recursos de personal en esos departamentos. Así que ahí va

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. SECRETARÍA ACCIDENTAL(Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14.07.54 del día 22 de Enero de 2025

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14.07.54 del día 22 de Enero de 2025

Alejandro Navarro Prieto.

El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:

https://www.m4l-ujmgb-gzgftf.d17c7faf268c74536aff38d97937B06OCA4887 El documento está FIRMADO.

Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:

https://www.sede.es/m4l-ujmgb-gzgftf.d17c7faf268c74536aff38d97937B06OCA4887